



RESOLUCION R-Nº 159 9-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2022

Expte. Nº 510/22

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por el Prof. Luis Daniel CORREA (fs.105) y la Cra. Elsa Beatriz ALBARRACIN (fs. 108); y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan su excusación para intervenir como Miembros del Jurado Titular, en el caso del Prof. CORREA, y Suplente la Cra. ALBARRACIN, del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO, Categoría 2 dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 1319-2022, fundamentando sus pedidos en compromisos establecidos que los obligan a ausentarse de la provincia en las fechas previstas para el examen de dicho concurso.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.262 analiza las presentaciones y expone, entre otras cosas que,

"El Sr. Correa aduce, como motivo de su excusación, que debe viajar a Colombia donde participará como representante de Argentina en el Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pista y Campo.

En prueba de sus dichos agrega a fs. 106 una certificación de la Federación de Atletas Máster de la República Argentina que expresa que dicho agente ha sido convocado y se encuentra inscripto para representar a este país en el mencionado campeonato.

Por su parte, la CPN Albarracín alega como fundamento de su excusación una comisión oficial a la Provincia de San Luis autorizada por esta Casa de Altos Estudios, conforme consta a fs. 109.

En este último caso, no caben dudas de que resulta viable hacer lugar a la excusación planteada, pues se trata de una comisión oficial ordenada por la propia Universidad.

En el caso del Sr. Correa, el fundamento de su excusación no se encuentra dentro de las previsiones del art. 18 de la Res. CS Nº 230/08 y, en principio, correspondería rechazarla. No obstante ello, a los fines de no perjudicar al agente en su actividad deportiva (el deporte es una actividad que la Universidad tiende a promover) y, si razonablemente se prevé que dicha excusación no causaría perjuicio al normal desenvolvimiento del concurso de marras, podría hacerse lugar excepcionalmente a lo peticionado".

QUE este RECTORADO encuentra atendible lo solicitado por el Prof. CORREA y la Cra. ALBARRACÍN, y dada la necesidad de cubrir el cargo de referencia en el plazo concursal establecido, corresponde aceptar las excusaciones y dejar establecido el Jurado que entenderá en el presente concurso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Prof. Luis Daniel CORREA y por la Cra. Elsa ALBARRACÍN, como Miembros Titular y Suplente respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 510/22

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1319-2022, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Diego Oscar PALAVECINO – Facultad de Cs. Económicas, Jur. y Sociales.
- Aldo Joaquín CHÁVEZ – Rectorado.
- Guadalupe FERNANDEZ SOLER – Rectorado.

SUPLENTES

- Renán Emmanuel ROMANO – Facultad de Cs. Exactas.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIAMANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 15992022